

los autos del expresado Juicio para que a la vez la du-
 da que por la rep^{ta} del Sr. D. Josef Luis se ofrecia, y viendo
 el Real Consejo de Har^{da}, lo fundado al auto del Sr. Intendente
 lo ratifica en su rep^{ta} Provisⁿ, comenida solo a la Real Jur-
 ticia, y en quanto a los Parentescos que Sr. Josef de Velaz-
 quez expresado, cree el exponente podra justificarlos en el
 R. Consejo de Har^{da}, si la parte contraria se lo negare; Y en
 quanto a los espuestos por el Sr. D. Juan Antonio Albarer-
 fax^{do}, le consta al que dice padere equibocalⁿ, en algunos
 de ellos

El Sr. D. Crisobal Zeilio sanr, disp; es el mismo dictamen
 que el Sr. D. Juan Antonio Albarer faxardo
 Por los Sr. Alcaldes Jueces ordinarios por S. M. que presiden
 este Ayuntamiento, a un acuerdo de cretacion se lleve a ce-
 bido efecto la Real Provision y Despacho que la contiene
 y quedandose en los libros capitulares testimonio literal
 de uno, y otro, y lo espuesto en este Ayuntamiento, se le abuel-
 ba de la parte requir^{te}, y se le den a las partes los testimo-
 nios que soliciten dichos Docum^{tos}, y sumas que les con-
 venga

A si se concluyo este Ayuntamiento, que firmaron los expre-
 sados Sr. capitulares de que yo el m^o f^o de Har^{da},
 el numero, por m^o de Har^{da} de Ayuntamiento, doi
 fee = D. Alonso Lopez Nuñez Flores = D. Sebastian
 fern torrecilla = D. Jmes Chico de Guzman = D.
 Juan Antonio sanr = D. Josef Luis sanr = D. Ju-
 an Antonio Albarer fax^{do} = D. fernando loper flo-
 nes = D. Pedro fern Corualan fremeda = D. Alon-
 so Albarer fax^{do}, y Castellanos = fern^{co}, Albarer

